

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, FUNCIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

274863

Extracto de la Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad por la cual se aprueba la convocatoria de subvenciones para las reales academias de las Islas Baleares para el año 2021

Identificador BDNS: 572352

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria de subvenciones para reales academias para el año 2021. El texto completo se puede consultar a la Base de datos nacional de subvenciones (<http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/ge/ca/index>).

Primero**Entidades beneficiarias**

Pueden ser beneficiarias de las subvenciones que prevé la convocatoria las corporaciones de derecho público inscritas en el Registro de academias de la Comunitat Autònoma de las Islas Baleares que, además, cumplan los requisitos que establece el apartado 4.2 de la convocatoria.

Segundo**Objeto**

La convocatoria tiene por objeto facilitar a las corporaciones de derecho público (reales academias) de las Islas Baleares la realización de sus fines de estudio y generación de conocimiento para favorecer su transferencia a las instituciones y a la sociedad.

Tercero**Bases reguladoras**

La convocatoria se lleva a cabo al amparo de la Orden de la consejera de Presidencia de 24 de agosto de 2018 por la cual se aprueban las bases de subvenciones de la Consejería de Presidencia, Función Pública e Igualdad.

Cuarto**Cuántía**

El importe máximo que se destina a la convocatoria es de 38.000,00 € (treinta y ocho mil euros), con cargo a la partida presupuestaria 11701.131B01.48000.00 de los presupuestos generales de la Comunitat Autònoma de las Islas Baleares para el año 2021.

La determinación del importe de la subvención se establece en el apartado 10 de la convocatoria, de acuerdo con los criterios previstos en el apartado 12.

Quinto**Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo para presentar las solicitudes es de quince días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Los modelos para presentar la solicitud están disponibles en la página web de la Dirección general de Relaciones Institucionales y Cooperación Local de la Consejería de Presidencia, Función Pública e Igualdad (<http://dgri.caib.es>) y a la Sede Electrónica de esta Administración.

Palma, en el día de la firma electrónica (29 de junio de 2021)

La consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad

Mercedes Garrido Rodríguez

